

MOCIÓN DE CONTROL

SOBRE LA LADERA DE LOURDES TXIKI

Axier Jaka Goikoetxea, concejal del grupo municipal EH Bildu, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción, para su tratamiento en el Pleno. La presente moción es consecuencia de la interpelación denominada “Arboleda protegida de Lourdes Txiki”, tratada en la Comisión de Urbanismo el 15 de mayo de 2017.

JUSTIFICACIÓN

A solicitud de la ikastola Ekintza, el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento dio a la persona propietaria del terreno de la ladera que se encuentra situada detrás de este centro una orden de ejecución, para que adoptara medidas para la protección de la escuela frente a corrimientos y desprendimientos. Pese a que la orden municipal sólo ordenaba, o sólo autorizaba, la tala de árboles, por motivos de seguridad, en un perímetro de 50 m alrededor de la escuela, la propiedad del terreno, durante las vacaciones de Semana Santa, practicó una tala a mata rasa del arbolado situado por encima la escuela, llegando a devastar unas dos hectáreas de bosque.

Además de que la persona propietaria no cumplió la orden del Ayuntamiento, hay que señalar que la arboleda en la que se realizó la tala se encuentra protegida por el Plan General. Las asociaciones medioambientales Haritzalde y Eguzki, ambas participantes en el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, solicitaron a la Fiscalía de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de San Sebastián que pusieran en marcha una investigación sobre la citada tala.

En las comisiones del 15 de mayo, preguntado el Gobierno municipal por el tema, se nos respondió que la intervención se llevó a cabo para garantizar la seguridad, ante el riesgo de corrimientos y desprendimientos. Preguntado por la adopción de medidas para estabilizar de manera definitiva la ladera que hay detrás de la ikastola (bulones, redes...), el Gobierno municipal no pudo darnos a conocer ningún paso que se haya dado ni ninguna medida concreta que se haya adoptado. Por otro lado, cuando preguntamos sobre el hecho de que el arbolado en cuestión fuera un arbolado protegido, se nos respondió que, al ser la seguridad la razón de la tala, no era necesario contar con el informe de la Diputación Foral, y que se taló una zona mayor de la inicialmente autorizada porque se abrieron pistas. Además, según se nos manifestó, la mayoría de los árboles talados eran jóvenes y no de

gran porte. Solamente al final se comentó que el Departamento de Urbanismo abriría un expediente informativo, para determinar si se había cometido alguna infracción.

Esta explicación tan simple nos ha sorprendido y, lo que es más grave, nos ha preocupado. En primer lugar, y sobre todo, por lo que se refiere a la seguridad de las niñas y niños de la ikastola Ekintza. En efecto, aunque el plazo fijado en la orden de ejecución finalizaba el 23 de abril, según hemos sabido las excavadoras continuaron con la tala los días siguientes, aunque se trataba de días lectivos. Y nos preocupa también el hecho de que, después de esa tala a mata rasa, la seguridad de la escuela ha empeorado. En efecto, aunque en un principio el objetivo de la intervención era garantizar la seguridad, parece que, después de esa tala masiva, la ladera es menos estable, porque está más desprotegida y la probabilidad de erosión ha aumentado, tal como la persona técnica responsable reconoció en la propia comisión.

En segundo lugar, estamos preocupados porque el Gobierno municipal no manifestó expresamente que tenía conocimiento de que el arbolado de Lourdes Txiki es un arbolado protegido por el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián, aprobado en 2010, cuya calificación es “Hábitat de vegetación de interés” (C.1d). Además, la persona que representaba al Gobierno Municipal pretendió justificar el hecho de que la propiedad haya talado más árboles que los comprendidos en los 50 m señalados, a pesar de no contar con autorización para ello.

Estas manifestaciones son graves, si tenemos en cuenta lo dispuesto en las Normas Generales del PGOU de San Sebastián con respecto a estos ámbitos. Así, en el artículo 84.4.A.a, se establece que se autorizarán las actuaciones que favorezcan su conservación, mantenimiento y mejora y que se evitarán las actuaciones que pueden afectar directamente a estas formaciones vegetales de interés, debiendo apostarse en todo caso por las alternativas menos impactantes. Además, en el artículo 84.4.A.b se establece que, en casos excepcionales (por ejemplo, por razones de seguridad), se realizará, con respecto a las actuaciones, un análisis y/o diagnóstico del ámbito y de las formaciones vegetales afectados, referido a, entre otros, extremos como los siguientes: superficie de los suelos vinculados a las mismas; cuantía de especies forestales de interés afectadas y características cualitativas de las mismas. Y, en caso de daños, habrá que determinar las medidas correctoras y/o compensatorias correspondientes. Serán consideradas como tales las que tengan como fin la sustitución de las superficies y las formaciones vegetales afectadas por otras nuevas, preferentemente dentro del propio ámbito de intervención y/o en sus inmediaciones; si esto no fuera posible, en terrenos ubicados dentro del barrio afectado en cada caso; si las soluciones anteriores no son posibles, en otros terrenos del término municipal y, en otros casos, en terrenos sujetos al condicionante superpuesto “C.11 Ámbitos de mejora ambiental”.

Para finalizar, estos hechos se han producido en un contexto dotado de gran significado, en el que aproximadamente 17.000 niños, niñas y jóvenes de 33 centros escolares de San Sebastián han trabajado en torno a la biodiversidad, dentro del programa de este año de la Agenda 21 Escolar de San Sebastián. En el foro municipal que se celebró el 17 de mayo, cuando niñas, niños y jóvenes pidieron al Ayuntamiento que no tale más árboles y que, si

EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 - www.donostia.eus -
20003 Donostia

hay razones de peso para talarlos, plante otros nuevos, y que éstos sean de especies autóctonas, el Gobierno municipal les respondió que el Ayuntamiento actúa de ese modo y que así continuará actuando en adelante. Es por ello que el concejal que suscribe presenta la siguiente

MOCIÓN DE CONTROL:

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que, en aras de la seguridad de todos los niños, niñas, usuarios y usuarias de la ikastola Ekintza, garantice que, de forma urgente y en el plazo más breve posible, se elabore y se ponga en marcha, por quien corresponda, un proyecto en el que se establezcan las medidas para estabilizar la ladera situada en la parte trasera de dicho centro.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que elabore un informe medioambiental para evaluar el daño provocado en la vegetación protegida y a que se establezcan y pongan en marcha las medidas correctoras y compensatorias correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de San Sebastián en relación a los “Hábitats de vegetación de interés”.

3.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que imponga la sanción que corresponda, tomando en cuenta la circunstancia agravante de que se trata de un arbolado protegido, clasificado como “Hábitat de vegetación de interés”, en el caso de que se concluya que no se ha cumplido la orden municipal o la legislación vigente.

San Sebastián, 19 de mayo de 2017

Axier Jaka Goikoetxea,
concejal del grupo municipal EH Bildu